

proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Técnico Asesor Letrado - personal laboral fijo (Anexo XIII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Técnico Asesor Letrado-personal laboral (Anexo XIII).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Técnico Asesor Letrado-personal laboral fijo (Anexo XIII).

En San Roque, a 17/09/24. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 19/09/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 149.011

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Psicólogo- personal laboral fijo (Anexo XII) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Psicólogo personal laboral fijo (Anexo XII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Psicólogo-personal laboral (Anexo XII).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Psicólogo-personal laboral fijo (Anexo XII).

En San Roque, a 18/09/24. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 19/09/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 149.015

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Técnico Medio Área Económica- personal laboral fijo (Anexo XIX) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Técnico Medio Área Económica- personal laboral fijo (Anexo XIX), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Técnico Medio Área Económica- personal laboral (Anexo XIX).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Técnico Medio Área Económica- personal laboral fijo (Anexo XIX).

En San Roque, a 17/09/24. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 19/09/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 149.023

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de septiembre de 2024, se adoptó, por unanimidad, el siguiente literal acuerdo:

"Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle del área comercial recreativa AN-6 y las sub-áreas náutico-deportiva AN-7D, AN-7E y AN-7F, del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, que ha sido redactado por D. Pablo G. Llev Sánchez, Colegiado nº 387 del Colegio de Arquitectos de Málaga y promovido por D. José Antonio Yabuena Morente, un nombre y representación de la mercantil Alcaldesa Servicios, S.A.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2023 tuvo lugar la aprobación inicial de este Estudio de Detalle, mediante Decreto de la Alcaldía núm 943/2023, tras lo cual y conforme ordenan los artículos 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) en cuanto a la tramitación y aprobación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística y 98 del Reglamento General de la LISTA, el Estudio de Detalle, tras el acuerdo de aprobación inicial, ha sido sometido a exposición pública mediante su anuncio en el BOP de Cádiz, n.º 55, de 23 de marzo de 2023, Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineaconcepcion.es, desde el 27/03/23 hasta el 26/04/23, según indica el sellado de tiempo electrónico. Asimismo, ha sido publicado el expediente completo en el Portal de Transparencia en el apartado Consulta y Exposición Pública, tal como consta en la Diligencia de la Sra. Secretaria General de fecha 2 de mayo de 2023.

Visto que transcurrido el período de información pública no se ha presentado alegación ni manifestación alguna al documento.

Visto que se requirió informe a la Demarcación de Carreteras de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por las posibles afectaciones de la Carretera N-351. Asimismo, se notificó a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en su condición de organismo público adscrito al Ministerio y gestora del puerto.

Visto que con fecha 20 de abril de 2023 y asiento número 2023009893E, tuvo entrada informe desfavorable de la Dirección General de Carreteras, señalando las deficiencias a subsanar en el documento en aspectos relativos a la zona de protección de la carretera, drenaje, ruido e iluminación, requiriendo al mismo tiempo, la presentación de un estudio de tráfico y capacidad.

Visto, igualmente, los informes desfavorables emitidos por los servicios técnicos de la APBA los días 14 de abril de 2023 (entrada en el Ayuntamiento el día 17, con número de registro 2023009341E) y 8 de febrero de 2024 (con entrada en el R.G. el día 12 y asiento n.º 2024003356E), en los que requieren la subsanación de deficiencias detectadas en la documentación examinada.

Visto que, tras el requerimiento realizado a la promotora Alcaldesa Servicios, S.A. al objeto de dar cumplimiento a los informes emitidos por ambas